

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Agosto de 1914.

Se forma al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas, por lo cual sopla Levante fuerte en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes. El tiempo es generalmente bueno para toda España, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura en au-

mento; la máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Lago. Hay marejada al SW.

Las presiones altas se hallan hacia las Azores.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorria, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las

Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se forma una pequeña perturbación atmosférica al Occidente de Marruecos. Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y sanitos de las capitales de provincia.

Observaciones del 7 de Agosto de 1914

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Cota.	Barómetro en m. y 65°.	Temperatura en C°.	Número de horas de lluvia.	VIENTO		Lluvias en m/m.	Estado del Cielo.	Observaciones.
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0°	708.80	20.3	43	(?)	(?)	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra... 31.4
2	707.10	15.8	75	(?)	(?)	>	Idem.	Idem mínima á la id. 15.8
8	708.30	20.2	57	ENE....	0=Calma....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío. 60.3
12	708.27	28.0	84	Calma..	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 14.6
18	707.26	30.0	81	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 188
24	707.57	24.2	45	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Florencio Durán Alvarez, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla su ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Benito Durán y Durán pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Joaquín Durán Alvarez, una excepción con arreglo al artículo 69 de ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2861

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Feliciano Oramés Adán, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Abelino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular,

pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2854

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Tomás Reguera, del Ayuntamiento de Puente Sampayo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que pueda acreditar la ausencia de aquél y producir una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2868

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Silvino Costas Alvarez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Angel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura creci-

da, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, color trigueño.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2807

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de Contribución urbana del pueblo de País, correspondiente al segundo trimestre de 1914, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 12 de Junio último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Silvestre Planas, 0,63 pesetas. También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recau-

datoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se otorgarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en País á 11 de Julio de 1914.—
El Agente, Miguel Ramón. P—2707

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Torroella de Montgrí, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1914 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Junio último, dió el siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, añatando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Rafael Andrés Molinas, 3,20 pesetas.
- Viuda de Ginés Torras, 1,66.
- Francisco Rovira Vert, 1,83.
- Miguel Boñil Bosch, 1,89
- Buenaventura Aymar, 1,91.
- Andrés Bnquets, 4,20.
- Salvador Bou, 2,29.
- Rafael Baduá Managuer, 0,83.
- Irene y María Bou Solas, 2,03.
- Isabel Casabó, herederos, 1,68.
- Buenaventura Caner, 5,45.
- Salvador Delmás, 3,04.
- Damián Garrota, 7,32.
- Teresa Megret Marqués, 9,60.
- Andrés Planas Bruguera, 7,96.
- Rafael Perich Piferrer, 1,72.
- Isidro Quintana Juncarols, 1,94.
- Reparada Rigau, 2,27.
- Marín Simón Pujol, 2,76.
- Miguel Sagrosa, 2,13.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo

de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí, á 15 de Julio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—2715

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Pueblo de Villatobas.—Contribución rústica.—Dos tercios.

D. Eduardo Cuéstar y Ruano, Recaudador ejecutivo en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Juan Inés del Bonillo sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedo inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de referido embargo, en cuanto á los bienes que se designan.

»Notifíquese al embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de empírar éstos á su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Un pedazo de terreno ó coto de tierra en término de Villatobas, ó sea una trigésimocuarta parte de dehesa llamada Raja Aguda, en la encomienda de Monteleón, compuesto de 12 suertes de tierras labrantías, que no se hallan contiguas unas con otras, que con sus cabidas, sitos y linderos, son á saber:

1.^a La suerte 6.^a del troncón 15, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centiáreas, en el camino de la Cabeza, á su izquierda; linda: por Saliente, con Mañá Serrano; Mediodía, José Zarza; Poniente, Aniceto Fernández Negrete, y Norte, Felipe Navarro.

2.^a La suerte 10 del troncón 9.^o, en el camino de la Cabeza, á la derecha, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, José Torremocha; Mediodía, Ramón Verde; Poniente, Carmela Ramírez, y Norte, Eustaquio López.

3.^a La suerte 3.^a del troncón 3.^o, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 36 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Olipriano Fernández; Mediodía, Santiago Guerrero; Poniente, Juan Díaz, y Norte, Faustino de Llanos.

4.^a La suerte 6.^a del troncón 11, camino de Casinas, á la izquierda, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Eustaquio Megía; Mediodía, Jerónimo Arenas; Poniente, José Zarza, y Norte, Miguel Hijos.

5.^a La suerte 2.^a del troncón 10, en el camino de Casinas, mano derecha, de caber siete fanegas y seis celemines, ó

sean dos hectáreas y 82 áreas; linda: por Saliente, Eustaquio Megía, Mediodía, don Laureano Martínez; Poniente, Elviro Carrión, y Norte, Florentino Llanos.

6.^a La suerte 1.^a del troncón 9.^o, de caber una fanega y siete celemines, ó sean 69 áreas y 50 centiáreas, en el camino de Casinas, á su izquierda; linda: Saliente, Faustino de Llanos; Mediodía, Elviro Carrión, y Poniente y Norte, tierra del Pontifical.

7.^a La suerte 14 del troncón 8.^o, de caber nueve fanegas, ó sean tres hectáreas 38 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Galoimo Guerrero; Mediodía, Eustaquio Megía; Poniente, Pedro Ruiz, y Norte, D. José Ommorreal.

8.^a La suerte 1.^a del troncón 8.^o, en el camino de Casinas, dentro de él, de caber cuatro fanegas y tres celemines, ó sean una hectárea 59 áreas y 80 centiáreas; linda: por Saliente, Elviro Carrión; Mediodía, José Manuel Castiella; Poniente, Aniceto Fernández Negrete, y Norte, tierra del Pontifical.

9.^a Una fanega y tres celemines, ó sean 47 áreas, como tercera parte de la suerte 1.^a del troncón 14, que linda: al Saliente, con la raya de la dehesa; Mediodía, Timoteo Regalado; Poniente, Agustín Navarro, y Norte, tierra del Pontifical.

10. La suerte 14 en dicha cañada del Robledo, de caber ocho celemines y dos cuartillos, ó sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, D. José Ommorreal; Mediodía, camino de labores; Poniente, Guillerino Guerrero, y Norte, la ocaera.

11. La suerte 14, en dicha cañada del Robledo y trozo de la Peña, de caber ocho celemines y dos cuartillos, ó sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, D. José Ommorreal y Mañá Serrano; Mediodía, la ocaera; Poniente, Jerónimo Gallo, y Norte, carril de labores.

12. La suerte 5.^a de la Peña, en la cañada del Robledo, de caber ocho celemines y dos cuartillos, ó sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, Elviro Carrión; Mediodía, la ocaera; Poniente, Pedro Ruiz, y Norte, carril de labores.

Una tierra que fué olivar, en dicho término de Villatobas, por el sendero del Charco del agua; linda: al Saliente, Mediodía y Norte, Agustín Navarro, y Poniente, Felipe Navarro.

Otra tierra en igual término, en la Cuesta Blanca, de caber cuatro fanegas y 380 estadales; linda: al Norte, camino de Dos Barríos; Mediodía, el de las Cabezas; Sur, ambos caminos, y Poniente, Timoteo Navarro.

Villatobas, 28 de Julio de 1914.—El Agente, E. Cuéstar. P—3107

Contribución urbana.—Años 1907 al 1914.

D. Eduardo Cuéstar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 21 de Julio de 1914, he dictado la siguiente

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total

de su descubrimiento al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.

Deudar que se cita.

D. Juan Inesta Domínguez, 176,06 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias de presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villalbesa, 21 de Julio de 1914.—El Jefe, E. Cuéllar. P—3106

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ríos.

D. Isidro Lorenzo Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Ríos (Orreaga).

Hago público: Que por esta Ayuntamíento y á instancia de D. Demetrio Gago Gago, vecino de esta villa, se trae expediente justificativo para probar la inserción por más de diez años ó ignorado paradero de su hijo Alberto Gago Vázquez, y los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente oficio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo se sirvan participarlo á esta Alcaldía, en el mayor número de datos posibles.

El repetido Alberto Gago Vázquez es hijo de Demetrio y Verísima, natural de esta villa, y cuenta veintinueve años de edad.

Ríos, 15 de Julio de 1914.—El Alcalde, Isidro Lorenzo. M—3096

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

Habiendo sufrido extravío los resguardos número 26808, expedido por este Banco en 24 de Febrero de 1909 en representación de pesetas nominales 6200 de Duda 4 por 100 interior, y número 31447, expedido en 23 de Mayo de 1913 en representación de pesetas nominales 2500 de las mismas Duda, ambos á favor de D. Emilio Arias, se pone en conocimiento del público por este tercero y último anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que, el que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la inserción del primero, que se publicó el 16 de Julio último, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados,

quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 7 de Agosto de 1914.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero.

X.—1681

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de los corrientes, á las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 2, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Memoria y aproba-

ción del Balance y Cuentas del ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre último.

- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Renovación de la Junta de Inspección.
- 5.º Asuntos varios.

Los depósitos de acciones á que se refieren los artículos 34 y 36 de los Estatutos sociales, se admitirán hasta el día 19 de los corrientes:

- En Barcelona, en la Caja social;
- En Londres, en la Bank of Scotland.
- En París, en la Société Générale, 56, rue de Provence.

Barcelona, 5 de Agosto de 1914.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Eusebio Fortuny.

X—1672

Crédito de la Unión Minera.

En su situación el día 31 de Julio de 1914.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.797.889,45
Sucursal del Banco de España.....		36.379,63
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		17.709,31
Efectos en Cartera.....		42.742.167,76
Corresponsales deudores.....		2.460.338,61
Préstamos con garantía de valores.....		1.640.653,62
Cuentas corrientes con ídem.....		11.223.629,13
Pólizas de crédito con ídem.....		18.766.240,75
Deudores diversos.....		1.774.149,34
Gastos generales.....		14.449,43
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		5.992.676,98
Cupones y amortizaciones al cobro.....		31.260,00
Accionistas.....		6.000.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		103.497.546,51
<i>Nominales.</i>		
Depósitos de efectos en custodia.....	71.667.521,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	2.659.118,62	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	22.007.760,75	
		96.586.150,88
		200.083.697,39
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	400.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.510.000,00	
Fondo de reserva especial.....	280.000,00	
		4.190.000,00
Cuentas corrientes.....		13.820.521,63
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.254.643,74
Ídem anuales.....		8.317.820,33
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		24.750.496,20
Corresponsales acreedores.....		6.242.407,34
Acreedores diversos.....		6.210.582,13
Efectos á pagar.....		16.083,57
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.766.240,75
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		120.269,26
Dividendo activo.....		16.492,25
Beneficios.....		292.000,31
		103.497.546,51
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	71.667.521,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	2.659.118,62	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	22.007.760,75	
		96.586.150,88
		200.083.697,39

Bilbao, 31 de Julio de 1914.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorroza. X—1679